

MENDOZA, 03 ABR 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 16434/2016, en las que a fs. 127 vta. la Dirección de Asuntos Estudiantiles solicita se modifique el contenido de la Resolución N° 150/2017-FI;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que por un error involuntario, se consignó en el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos las Ordenanzas N° 037/2001-CS y 026/2011-CD correspondiendo la Ordenanza N° 02/2016-CS.

Que por lo expuesto corresponde dictar una nueva disposición y dejar sin efecto la Resolución N° 150/2017-FI.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 61/91-CS que establecen las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de equivalencias de materias.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 150/2017-FI, por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la alumna Kharla Paola RINCON FERREIRA (DNI: 95.413.714) equivalencias externas "PASE DE OTRA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA", aprobadas en la carrera de Ingeniería en Informática, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín – República Bolivariana de Venezuela, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Petróleos (Ordenanzas N° 02/2016-CS):

MATERIAS DE EQUIVALENCIA CON EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA

Carrera de Ingeniería de Petróleos

Carrera de Origen

. ÁLGEBRA

por

. ÁLGEBRA LINEAL Y MATEMÁTICA DISCRETA

Temas a aprobar: 5, 6, 8 y 9. Programa 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 076 / 18